

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 3 de junio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C.LTDA.; en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de CONSTRUCTORA MYKONOS S.A., aumento de capital y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Ing. Jorge Alcívar Mendoza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Julián Fajardo Aguilar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0004048 del 31 de agosto de 1994, se ha publicado en el diario EXPRESO de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves quince, viernes dieciséis y sábado diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señora Secretaria, Encargada de esta Oficina, el 30 de septiembre de 1994;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la compañía CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C.LTDA. por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA MYKONOS, CONMIKOL C.LTDA. en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de CONSTRUCTORA MYKONOS S.A.; c) que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de enero de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación, aumentar su capital y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 OCT 1994

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
S. de M./C.M.Jel.  
Exp. No. 27173-87

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: Queda inscrita la presente Resolución a foja 37.177, número 5.106 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 38.494 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 10.740 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

